CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	MARIÑO GONZALES AUDREY ISMENIA
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-A-071-07
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LABERINTO
Plan de Manejo Forestal:	Plan Complementario Maderable N° 2 (POA 1)
Res. de Aprobación del Plan:	2058-2011-GOREMAD-GGR-PRMRFFS/ATFFS-TAMBOPATA
Inicio de vigencia del Plan:	22/11/2011
Zafra:	2011-2012
Volumen del Plan(m3):	859.51
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PIZARRO ATAUSUPA MARIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 19/10/2013, Término: 20/10/2013

Nro Res. Inicio PAU:	130-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU:	147-2015-OSINFOR-DSCFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 16.64U.I.T.

Dleg. 1100 ART. 13: , Dleg. 1100 ART. 13

RLFFS 27308 ART. 91A: , b)

LFFS 27308 ART. 18: , a)

RLFFS 27308 ART. 363: , w), i), e)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis | Tornillo*		351.984	339.868	339.868	100%	96,6%
2	*Chorisia integrifolia | Lupuna*		402.265	392.596	392.596	100%	97,6%
3	*Schizolobium sp. | Pashaco*		105.264	104.887	104.887	100%	99,6%

Fuente: Resolución N° 147-2015-OSINFOR-DSCFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 00:03:52

Inciso	Descripción
LFFS 27308 ART. 18 Inciso a)	El incumplimiento del Plan de Manejo Forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.
RLFFS 27308 ART. 91A Inciso b)	Por el incumplimiento en la implementación del Plan General de Manejo Forestal o Plan Operativo Anual, respectivamente;
Dleg. 1100 ART. 13 Inciso Dleg. 1100 ART. 13	El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, implementará de manera inmediata acciones extraordinarias de fiscalización en las concesiones forestales, a fin de verificar que los titulares de las mismas no hayan incurrido en actividades de minería ilegal o la hayan promovido al asociarse con la misma o permitir su realización no autorizada dentro del área de su concesión. En caso de constatar que el titular incurrió en actividades de minería ilegal o la promovió, el OSINFOR declarará la caducidad de la concesión forestal correspondiente.